



Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCION No. 496

(23 MAY 2019)

"Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo docente en el Municipio de Yumbo financiado con recursos del sistema general de participaciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto No. 915 de 2016, Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de Diciembre del 2011, Decreto Municipal No. 076 del 19 de febrero del 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformó las listas de elegibles Departamentales en el marco de las convocatorias No. 339 a 425 de 2016, con las cuales efectuara la provisión de las vacantes definitivas en las diferentes entidades territoriales certificadas en Educación que **NO CUENTAN CON LISTAS DE ELEGIBLES VIGENTES**.

Que producto de la Audiencia Departamental virtual realizada por la CNSC entre el 28 de marzo y 01 de abril del 2019, se remitieron los listados de asignación de las áreas de ciencias naturales y educación ambiental, ciencias sociales, idioma extranjero inglés y tecnología e informática, para que en virtud de las competencias asignadas por los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la entidad territorial proceda a realizar los trámites de nombramiento y posesión de los docentes, en los precisos términos del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015.

Que dentro de la lista de asignación de cargos aparece el señor **Denny Fernando Rengifo Valdés** titular de la C.C. No. 12.023.756 que en audiencia virtual realizada por la CNSC escogió el cargo de docente de aula área de idioma extranjero ingles en la I.E. **Titán** del Municipio de Yumbo.

Que el Decreto 915 de 2016 preceptúa:

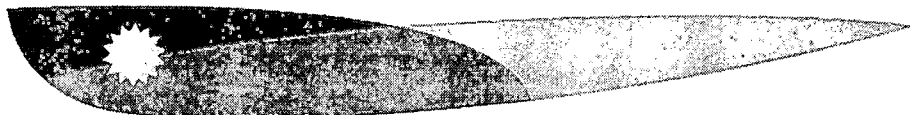
"Artículo 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

***Parágrafo.** Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto".*

Que se hace necesario realizar el nombramiento en periodo de prueba al Señor **Denny Fernando Rengifo Valdés** titular de la C.C. No. 12.023.756 como Docente de aula área idioma extranjero ingles en la I.E. **Titán** del Municipio de Yumbo.





23 MAY 2019

Que en mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en el cargo de Docente de aula área de idioma extranjero ingles en la I.E. **Titán** del Municipio de Yumbo al Señor **Denny Fernando Rengifo Valdés** titular de la C.C. No. 12.023.756.

ARTICULO SEGUNDO.- La persona nombrada en el presente acto, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21. Del Decreto 915 de 2016, dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

PARAGRAFO.- La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión ante la Secretaría de Educación Municipal, teniendo en cuenta para ello el lleno de los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de la posesión de la nombrada.

ARTICULO CUARTO.- Regístrese la presente novedad en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yumbo Valle a los

23 MAY 2019

IVAN RECALDE CORREA
Secretario de Educación

Revisó: Héctor Fabio Robles Quijano – Subsecretario administrativo y financiero
Aprobó: Carlos Alberto Jiménez Franco – Profesional Universitario de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Leidy Johana Gaviria Rengifo – Contratista de apoyo